

VII.3. LA PROMOCION Y FOMENTO DE LA CALIDAD

3.1. Productos de la vid.

3.1.1. Promoción y reconocimiento de nuevas Denominaciones de Origen.

Durante el año 1.990 ha continuado la actividad en lo referido a la promoción, coordinación y defensa de las Denominaciones de Origen de los productos vitivinícolas, con ajuste al reparto de competencias establecido entre las Comunidades Autónomas y la Administración Central del Estado.

Vinos.

La base legal en relación con las Denominaciones de Origen de vinos está integrada, desde un punto de vista interno español, por el Título III, «De la protección a la Calidad», de la Ley 25/1970 «Estatuto de la Viña, del vino y de los Alcoholes», y su Reglamento aprobado por Decreto 157/1988, de 22 de febrero, por el que se establece la normativa a que deben ajustarse las Denominaciones de Origen y las Denominaciones de Origen Calificadas y sus respectivos Reglamentos. La referencia legal básica de la Comunidad Económica Europea la constituye el R. (CEE) 823/87, del Consejo, por el que se fijan disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en regiones determinadas (v.c.p.r.d.), grupo en el que se incluyen los vinos protegidos por Denominación de Origen y el «Cava».

Al concluir el año el número de denominaciones de origen de vinos es de treinta y seis. Las nuevas denominaciones reconocidas en 1.990 han sido las de «Calatayud», «Chacolí de Getaria» y «Vinos de Madrid». Además, se ha adaptado el Reglamento de «Cariñena» y de «Navarra».

El cuadro de actuaciones ha sido el siguiente:

a) Nuevas Denominaciones de Origen.

	O.M. de ratificación	B.O.E.
Calatayud	09-02-90	21-02-90
Chacolí de Getaria	06-04-90	08-05-90
Vinos de Madrid	19-11-90	12-12-90

b) Modificaciones de Reglamentos.

Cariñena (Nuevo Reglamento)	01-06-90	12-06-90
Navarra (Modificación parcial)	04-12-90	13-12-90

La zona de producción de la Denominación de Origen Calatayud se enclava en la zona Suroeste de la provincia de Zaragoza, con centro en la ciudad de Calatayud, en la región natural del Valle del Ebro, atravesada de Suroeste a Noreste por el Río Jalón, afluente del Ebro, y el Jiloca su principal afluente.

El viñedo se asienta fundamentalmente en suelos pardo-calizos, o xerorendsinas de topografía no muy abrupta, constituyendo un suelo muy indicado para el cultivo del viñedo con producciones de materia prima de calidad.

La superficie de viñedo de la zona se cifra en alrededor de 20.000 Has., lo que supone un 24% respecto al secano cultivado, con una producción de alrededor de los 300.000 Hls.

Destacan por su importancia vitícola Villarroya de la Sierra, Ibdes, Ateca, Aniñon, Maluenda, Moros, Olves y Torrijo de la Cañada.

La elaboración de los vinos protegidos se hace en base a las variedades preferentes Macabeo y Malvasía, en blancas, y Garnacha, Mazuela y Tempranillo, en tintas, y a las autorizadas Moscatel Blanco y Garnacha Blanca, y la tinta Monastrell.

La estructura enológica de la zona ha experimentado una transformación en sus bodegas, conseguida por una importante inversión, orientada hacia la creación de modernas instalaciones de transformación, de moderna tecnología y material enológico de óptima calidad. Está actualmente integrada por ocho cooperativas, una sociedad agraria de transformación y dos bodegas sociedades anónimas particulares.

Los tipos de vino que ampara la Denominación de Origen «Calatayud» son:

	Graduación alcohólica volumétrica adquirida mínima
Blancos	10,5°
Rosados	11,0°
Tintos	12,0°

La zona de producción de la Denominación de Origen Chacolí de Getaria se enclava en la zona norte costera de la provincia de Guipúzcoa, a poniente de San Sebastián y en el fondo del Golfo de Vizcaya; constituida por terrenos ubicados en los términos municipales de Getaria, Zarautz y Aia.

El viñedo, se asienta en las laderas más ventiladas de considerable pendiente que caracterizan el paisaje, sobre suelos pardo-calizos húmedos, con abundancia en materia orgánica, y de buena permeabilidad y una orientación escogida a la buena insolación.

La superficie de viñedo de la zona es actualmente pequeña de alrededor de las 45 hectáreas, con ligera tendencia al alza.

La elaboración de los vinos se hace en base a las variedades autóctonas Ondarrabi Zuri (blanca) y Ondarrabi Beltza (tinta).

La producción se cifra alrededor de los tres mil hectólitros, o cuatrocientas mil botellas por campaña.

Los vinos son de baja graduación alcohólica, de elevada acidez total que caracterizan su frescura y de natural y agradable afrutado. Se exige por el Reglamento una graduación alcohólica adquirida mínima de nueve grados y medio. Los vinos resultan francos a la nariz y boca con un componente afrutado que recuerda a la manzana.

Los tipos de vinos que ampara la Denominación de Origen Chacolí son:

	Graduación alcohólica Adquirida (mínima)	Anhidrido Sulfuroso Total mgr./l.	Acidez Volátil Real (en Ac. Acético) gr./l. máximo
Blanco	9,5º	180	0,8
Rosado	9,5º	180	0,8
Tinto	9,5º	140	0,8

La estructura enológica de la zona está experimentado una progresiva transformación, orientada hacia la modernización tecnológica y de medios de elaboración.

Actualmente se integran en el Consejo Regulador una docena de bodegas embotelladores marquisitas con alrededor de 50% de la producción total anual, es decir de unas ciento cincuenta a doscientas mil botellas.

El Reglamento de la Denominación de Origen «Vinos de Madrid» afecta en la actualidad a una superficie inscrita de unas 12.000 Has. correspondientes a 54 municipios de la zona de producción que tiene como centro Madrid capital.

Las variedades aptas para la elaboración de vinos protegidos son:

Blancas: Malvar, Albillo y Airén.

Tintas: Tinto Fino (Tempranillo o Cencibel), Garnacha.

La Denominación acoge como tipos de vino a los siguientes: Tintos con graduación alcohólica mínima de 11,5º en la subzona de Arganda y de 12º en las subzonas de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias y blancos con graduación alcohólica mínima de 10º y 11º en las subzonas de Arganda y Navalcarnero-San Martín de Valdeiglesias respectivamente.

El número total de bodegas inscritas es de 30 de las que 16 son embotelladoras, comercializándose en el año 1.990 una cifra próxima al millón de botellas.

La Denominación de Origen Cariñena ha adaptado en su totalidad su Reglamento en 1.990. El Reglamento de esta Denominación de Origen afecta a una superficie inscrita de 21.600 Has. correspondientes a 14 municipios de la comarca que tiene como centro al municipio de Cariñena.

Las variedades aptas para la elaboración de vinos protegidos son: Garnacha tinta, Mazuela, Tempranillo, Juan Ibáñez, Monastrell y Cabernet Sauvignon entre las tintas y Viura o Macabeo, Garnacha blanca, Parellada, Moscatel romano entre las blancas.

La Denominación acoge como tipos de vino a los siguientes: tintos, rosados, blancos, rancios y vinos de licor; los primeros deberán tener una graduación mínima de 12º, los rosados y blancos 11º y los dos últimos tipos una graduación alcohólica adquirida mínima de 15º.

El número de bodegas embotelladoras inscritas en la Denominación de Origen es de 14 y la comercialización correspondiente a la última campaña 1.989 fue 301.208 Hls. de los que 293.575 Hls. corresponden al mercado interior y 7.633 Hls. a la exportación.

El contenido material de la modificación del Reglamento de la Denominación de Origen Navarra se refiere al establecimiento de un límite máximo de graduación alcohólica para los vinos protegidos, que se fija en 14 grados para los tintos, de 13,5 grados para los rosados y de 12,5 grados para los vinos blancos.

En otro orden se amplía la lista de variedades aptas para obtener los vinos protegidos, con la Cabernet Sauvignon, la Chardonnay y la Merlot.

Igualmente, se han desarrollado actividades, de forma coordinada con las Comunidades Autónomas, para el reconocimiento de comarcas productoras como «Binnissalem» y «Cigales», las cuales se encuentran próximas a conseguir su reconocimiento oficial como Denominaciones de Origen. Además en 1990 se ha verificado un significativo avance en el estudio del expediente de concesión del carácter de «Calificada» a la Denominación de Origen «Rioja», antigua aspiración de su Consejo Regulador. Por otra parte también se encuentra muy adelantado al final del periodo objeto de este trabajo el expediente para la aprobación de un Reglamento específico para el «Cava» como vino espumoso de calidad producido en región determinada (v.e.c.p.r.d.)

Bebidas espirituosas.

En cuanto se refiere a la protección de la calidad en el ámbito del grupo de bebidas espirituosas en 1.990 se ha materializado una reforma parcial del Regla-

mento de la Denominación Específica «Pacharán Navarro» que ha afectado a las condiciones de elaboración y características de esta bebida.

Después de esta actuación administrativa el cuadro cronológico de la reglamentación de las Denominaciones de bebidas espirituosas es el siguiente:

Denominaciones	Reglamento vigente O.M.	BOE
Pacharán Navarro	11-5-89	27-5-89
	07-6-90	18-6-90
Brandy de Jerez	31-5-89	15-6-89

Otros productos.

De entre los productos que contempla el artículo 95 de la Ley 25/1970 como susceptibles, de forma directa de ser incluidos en el régimen de denominaciones de origen y otras denominaciones, a saber: Uva de consumo directo y de mesa, la pasa, la sidra, los aguardientes simples y compuestos, el vinagre, ..., en 1990 se ha avanzado en el reconocimiento de la primera denominación de origen española de uva de mesa, para la «Uva de mesa embolsada del Vinalopó», cuyo Reglamento ha sido aprobado por la Generalidad Valenciana habiendo quedado para 1991 su ratificación por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. De manera semejante se han dado pasos para el estudio de la forma de protección para un producto tan genuino como el «vinagre de Jerez».

3.1.2. Ambito normativo de la CEE

La delegación española mantiene en general puntos de vista concordes con la Comisión, y en consecuencia apoya sus propuestas, sin embargo hay algunas cuestiones de fondo sobre las que ha expresado una postura divergente.

Vinos aromatizados.

Durante el largo proceso de discusión del proyecto de Reglamento de los vinos aromatizados y otras bebidas, la delegación española ha conseguido que se incluya en el mismo texto legal la reglamentación de las bebidas aromatizadas a base de vino, entre ellas la sangría, la clarea y la zurra, bebidas todas ellas tradicionales en el mercado nacional, alegando la petición de España durante las negociaciones de adhesión y los compromisos adquiridos por la Comisión.

La definición comunitaria de «sangría» elimina competencias desleales en el comercio comunitario y el uso indebido de tal denominación. Se ha logrado

que las elaboraciones de esta bebida en otros Estados miembros, distintos de España y Portugal, tienen que incluir en el etiquetado necesariamente el nombre del Estado o de la región de producción, con el fin de que no se produzca confusión en el consumidor con la sangría tradicional.

Entre los vinos aromatizados se incluyen productos tradicionales españoles como los vinos quinados.

Jerez.

La delegación española ha continuado denunciando la situación de privilegio que las autoridades del Reino Unido conceden al «British Sherry», tanto en materia de accisas como por las tolerancias sobre elaboración y grado alcohólico. El British Sherry no es considerado por el Reino Unido ni por la Comisión como un vino de licor, lo que le permite gozar de una gran libertad respecto del grado alcohólico, de las materias primas utilizadas, y naturaleza del alcohol añadido, que sitúan al producto en condiciones de competencia desleal en el mercado británico respecto del auténtico Jerez o Sherry español.

Aunque el uso del término British Sherry se contempla hasta el año 1995, fecha en que la Comisión debe cancelarlo si es coherente con el principio de defensa de las Denominaciones de Origen, mientras tanto deben ser eliminadas estas prácticas desleales en la producción y en el comercio.

3.1.3. Negociaciones CEE-USA.

Se ha aportado una amplia documentación acerca de las D.O. de vinos para las negociaciones entre la Comisión y Estados Unidos en materia de protección de nombres geográficos. Para la delegación española no es aceptable que las autoridades de USA se atribuyan el derecho de clasificar como «semigenéricas» Denominaciones de Origen españolas tan tradicionales como Jerez y Málaga, lo que conlleva que puedan ser utilizadas libremente por elaboradores de USA o de terceros países. No se trata simplemente de una tolerancia en el mercado americano, ni de un vacío legal, sino que su propio ordenamiento jurídico adopta posiciones contrarias al principio de derecho internacional de respeto de las D.O. de otros países, que constituyen parte de su patrimonio.

3.1.4. Embotellado en origen.

Debe destacarse la defensa del régimen de embotellado obligatorio en origen que ha llevado a cabo la delegación española, tanto en el Grupo de Vinos como en el Comité Especial de Agricultura, como medio de garantizar la naturaleza, calidad y verdadero

origen del producto. Este régimen puede ser establecido por la reglamentación particular de la Denominación, o bien adoptado por acuerdo del Consejo Regulador, entre las atribuciones que tiene reconocidas.

A este fin fue presentado en el Comité Especial de Agricultura un documento español, de contenido técnico y jurídico, rebatiendo los principios del informe presentado por la Comisión que aceptaba los postulados de los países comunitarios no vitícolas.

3.1.5. Marcas de vinos.

Asimismo durante 1.990 se ha defendido con todo énfasis la legitimidad de una marca española de vinos, de gran difusión en el mercado nacional y extranjero, cuyo nombre pretende reservar la Administración portuguesa para designar una región determinada de v.c.p.r.d. que anteriormente tenía un nombre diferente que no causaba colisión alguna con esta marca española, y que fue aceptado en el Tratado Bilateral Hispano-Portugués de 1.970 sobre protección mutua de Denominaciones de Origen. Esperamos que en el transcurso de 1.991 pueda resolverse definitivamente a favor de España este litigio.

3.1.6. Bebidas espirituosas

A petición de algunos países no vitícolas la Comisión ha presentado una propuesta de Reglamento por la que se admite el uso de las denominaciones «apricot brandy» y «cherry brandy» en licores elaborados con alcoholes no procedentes de vino, es decir sin utilizar el brandy como materia prima. La delegación española ha manifestado su oposición porque, aunque estas menciones fuesen tradicionales en la Comunidad, es un modo indirecto de desvirtuar la definición de Brandy, obtenido exclusivamente a partir de alcohol de vino según la propia definición del Reglamento de base 1576/89.

La delegación española no pone obstáculos a que se admitan tales denominaciones, pero solo para productos cuya riqueza alcohólica provenga exclusivamente del brandy utilizado como base de tal bebida, y seguirá manteniendo esta postura para salvaguardar el prestigio del término brandy, concepto en el que se basan las Denominaciones de «Brandy de Jerez» y «Brandy del Penedés».

3.1.7. Relación con los Consejos Reguladores.

Durante 1.990 han continuado los contactos y relación con los Consejos Reguladores de vinos, bien de forma multilateral o bien en forma de relación directa con sus representantes (Presidentes, personal técnico, etc.). Tal actividad como es lógico ha tenido una intensidad más elevada con los Consejos Reguladores

dependientes directamente de la Administración Central del Estado, para los que se ha establecido un programa de visitas y de contactos periódicos.

Como actividad de carácter práctico se ha elaborado, mediante encargo a empresa especializada en microinformática, un programa informático de gestión para los Consejos Reguladores que la Subdirección General del INDO pone a disposición de forma gratuita a los Consejos que lo soliciten.

3.1.8. Otras actividades.

Como desarrollo de las funciones que la Ley 25/1970, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, encomendó al INDO en su artículo 100, 7º en relación con la realización y colaboración de estudios adecuados para la mejora, tanto del cultivo de la vid, como en la elaboración de productos protegidos por Denominación de Origen, la Subdirección General ha continuado durante el pasado año, su programa de asesoramiento y apoyo a distintos centros y bodegas experimentales dependientes de diversas Comunidades Autónomas, así como un seguimiento de los resultados obtenidos. En la línea de reforzar los cauces de colaboración práctica entre los Entes Territoriales, que permita la mejora del intercambio de puntos de vista y de experiencias entre los responsables técnicos de las diferentes unidades de experimentación, se han mantenido las reuniones periódicas de los Grupos de Trabajo de Experimentación en Viticultura y Enología, y de Análisis Sensorial, con participación directa de representantes de las Comunidades Autónomas. Reuniones que se han celebrado en distintos puntos de la geografía nacional, caracterizados por su importancia vitivinícola.

Como actuación directa, hay que señalar la puesta en funcionamiento operativo de la Bodega del Centro Enológico Experimental MAPA-UPM, en la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Madrid, participando en el Consejo de Dirección, estableciendo protocolos de experimentación y líneas de colaboración con diferentes instituciones para establecer estas líneas de trabajo. Asimismo se ha continuado la dotación tecnológica del Centro.

Se ha culminado, también, la primera fase del estudio de los Colores del Vino, en colaboración con la Escuela de la Vid y el Vino de Madrid (MEC).

Se ha procedido a la instalación, en la propia sede de la Subdirección General de instalaciones de conservación y cata de vinos. La citada sala de catas cuenta con diez paneles individuales de cata normalizados (normas AFNOR) y sistemas complementarios adecuados, lo que permite efectuar las apreciaciones y valoraciones organolépticas con las necesarias condiciones técnicas.

Han sido reforzados los medios tecnológicos con que cuenta la Bodega Experimental de Jumilla para permitir la ampliación de su campo de experiencias.

La Subdirección General del INDO ha mantenido, asimismo, sus líneas de preparación y formación profesional, impartiendo cursillos de preparación de Comités de Cata, tanto en lo que respecta a formación de catadores, como a la propia función de dichos Comités adscritos a los Consejos Reguladores.

Han sido también impartidos cursos, cursillos y conferencias dirigidos a instituciones privadas y públicas en distintos puntos del Estado (Centros Universitarios, Escuelas profesionales, Organizaciones profesionales, Asociaciones de consumidores, etc.) con especial atención a los temas de orientación del consumo de vinos de calidad.

Han sido atendidas, visitas de técnicos de diversos países (Francia, Argentina, Sudáfrica, etc.) en viajes de estudios. En este sentido, técnicos de esta Subdirección han intercambiado visitas de estudio, con especialistas búlgaros, dentro del Acuerdo de Colaboración Científico-Técnica existente entre ambos países.

Por último, la Subdirección General del INDO ha estado representada en numerosos concursos nacionales e internacionales de vinos, formando parte de los Comités de Dirección como de los Jurados de Cata.

3.2. Productos agroalimentarios.

La Subdirección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen tiene encomendadas acciones de promoción y fomento de la calidad alimentaria, tutelando y promoviendo, en colaboración con las Comunidades Autónomas, las denominaciones de origen, específicas y genéricas de los productos agroalimentarios tanto vínicos como no vínicos, a través de tres principales ámbitos de actuación: normativo, de apoyo a los Consejos Reguladores y divulgativo.

El ámbito normativo presenta dos vertientes, elaboración de normativa básica y estudio e informe para su posterior ratificación de las normas que sobre las denominaciones de calidad elaboran las Comunidades Autónomas.

El año 1990 ha sido especialmente intenso en ambas vertientes respecto de los productos agroalimentarios no vínicos. De una parte se ha procedido a la ampliación del régimen de denominaciones de origen, específicas y genéricas a través del Real Decreto 251/1990, de 23 de febrero, por el que incluyen la miel, los frutos secos y los turrone, y del Real Decreto 1554/1990, de 30 de noviembre por el que se inclu-

yen las frutas de hueso, las frutas de pepita, las fresas, los fresones, la chufa y la horchata. Se daba así la posibilidad de reconocer y reglamentar denominaciones de calidad para diversas producciones, cuyos caracteres diferenciales y tradición en el cultivo o elaboración en zonas bien determinadas, les habían hecho acreedoras a un prestigio que debía ser objeto de protección.

Además, fue aprobado el Real Decreto 1254/1990, de 11 de octubre, por el que regula la utilización de nombres geográficos protegidos por Denominaciones de Origen, Genéricas y Específicas en productos agroalimentarios, que venía a ofrecer una alternativa a los conflictos que el etiquetado de productos agroalimentarios de análoga naturaleza a los protegidos por alguna denominación de calidad planteaba a los envasadores no inscritos en ellas. Este Real Decreto establece que cuando el nombre de la localidad, provincia o región correspondiente al domicilio del fabricante, envasador o vendedor, coincida con un nombre geográfico que esté protegido en el Reglamento de una Denominación de Origen, Genérica o Específica de productos de análoga naturaleza, que haya sido aprobado o ratificado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dicho nombre geográfico deberá sustituirse por los números del código postal español correspondiente. De esta forma se impide que haya posibilidad de confusión entre los productos amparados por una denominación de calidad y los amparados, como consecuencia de la mención de nombres geográficos, que, siendo muy representativos de determinadas zonas protegidas, hicieran pensar al consumidor que el producto allí envasado gozaba necesariamente de los caracteres del protegido.

Respecto a las denominaciones que dependen directamente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se ha aprobado por Orden 4 de diciembre 1990, el Reglamento de la Denominación Específica «Carne de Avileño», que protege las carnes de ternera, añejo y novillo de la raza Avileña-Negra Ibérica. Su zona de producción se corresponde con el área tradicional de dispersión de esta raza, determinadas comarcas serranas del centro peninsular, por su capacidad de adaptación a la abrupta orografía y dura climatología de las mismas. Esta denominación es la pionera en la protección de carnes frescas de razas autóctonas y explotadas en régimen semiextensivo, que responden a una creciente demanda de productos más naturales y auténticos, y que probablemente irá seguida por otras denominaciones tanto de vacuno como de otras especies, cuyos productores están apostando por la autodisciplina y la consecución de carnes de alta calidad.

Las Denominaciones dependientes de las correspondientes Comunidades Autónomas, cuyos Reglamentos han sido ratificados en 1990 por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han sido las Denominaciones de Origen «Cabrales» y «Dehesa de Extremadura» y la Denominación Específica «Faba Asturiana».

Por Orden de 29 de junio de 1990, se ratificó el Reglamento de la Denominación de Origen «Cabrales». Este Reglamento había sido aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, mediante el Decreto 22/1985, de 7 de marzo, y se demoró su ratificación por estar pendiente de que se dictara sentencia por el Tribunal Constitucional en el conflicto positivo de competencias planteado. Esta Denominación protege los quesos azules tradicionalmente elaborados, en esta zona del oriente de Asturias, a partir de leche de vaca, oveja o cabra, o mezcla de dos o tres tipos de leche, elaborados de forma artesanal y madurados en cuevas naturales durante un mínimo de dos meses.

La Denominación de Origen «Dehesa de Extremadura», cuyo Reglamento fue ratificado por Orden de 2 de julio de 1990, protege los jamones y paletas de cerdo de raza Ibérica o de cruces de Ibérico con Duroc-Jersey que posean un mínimo de 75% de sangre ibérica. La zona de producción del ganado abarca todo el territorio de Extremadura y la zona de maduración y curación de los jamones y paletas se circunscribe a 85 municipios de Cáceres y Badajoz situados en las comarcas serranas del suroeste de Badajoz, Ibor-Villuercas, Gredos Sur, Sierra de Montánchez y Sierra de San Pedro. Los jamones y paletas amparados por esta denominación de origen se clasifican en los siguientes tipos en función de la alimentación y pureza de la raza:

Jamón y paleta procedente de cerdo ibérico puro acabado en montanera.

Jamón y paleta procedente de cerdo ibérico cruzado, con un 75% de sangre ibérica y acabado en montanera

Jamón y paleta procedente de cerdo ibérico puro acabado en recebo.

Jamón y paleta procedente de cerdo ibérico cruzado, con un 75% de sangre ibérica y acabado en recebo.

Jamón y paleta procedente de cerdo ibérico puro, alimentado y acabado a pienso.

Jamón y paleta procedente de cerdo ibérico cruzado, con un 75% de sangre ibérica, alimentado y acabado a pienso.

El Reglamento de la Denominación Específica «Faba Asturiana», ratificado por Orden de 6 de julio

1990, protege las judías secas tradicionalmente producidas en el territorio del Principado, de la variedad Granja Asturiana. La superficie dedicada al cultivo es de unas 3.500 Ha., la mayoría en régimen de secano, aprovechando la alta pluviosidad de la región, realizando el cultivo comunmente asociado al maíz, buscando un entutorado natural, si bien últimamente se están experimentando con buenos resultados otros tipos de entutorado con estaquillas, redes o cuerdas. La producción media anual es de unas 3.500 Tm.

Este año ha revestido especial importancia en cuanto a la normativa comunitaria en materia de agricultura ecológica. Los primeros contactos que se establecieron a nivel comunitario entre la Comisión Europea y los Países miembros datan de 1986, posteriormente se discutieron en Comisión varios documentos hasta que el 6 de diciembre de 1989 ésta presentó su propuesta al Consejo (documento COM 89 552). A partir de ahí los Grupos de Expertos de cada Estado miembro fueron estudiando las distintas propuestas de forma que en Consejo de Ministros de 25 y 26 de junio de 1990 se aprobó, tras un período de intensas reuniones, el Reglamento del Consejo relativo al sistema de producción ecológica de productos agrarios y su presentación en los productos agrarios y alimenticios. (Docs.: 7210/90, 7478/90 y Corrigendum).

En estos momentos se está a la espera del dictamen del Parlamento Europeo para la aprobación definitiva del Reglamento.

El ámbito de aplicación del Reglamento abarca los productos vegetales transformados y sin transformar y antes de julio de 1992 se presentará una propuesta para los productos animales. En este Reglamento se regula la producción, elaboración y etiquetado de los productos ecológicos agroalimentarios, estableciéndose también unos sistemas de control tanto para los productos comunitarios como para los importados de terceros países.

La publicación en 1989 de la Orden de 31 de julio, por la que establecen ayudas para la puesta en funcionamiento de los Consejos Reguladores de las denominaciones de origen, genéricas y específicas, que preveía unas ayudas de cinco millones en el primer año y la mitad de esa cantidad en el segundo, para los Consejos Reguladores provisionales o los definitivos que se encuentren respectivamente en su primer y segundo año de funcionamiento, a los que extienda la competencia estatal, ha permitido a cuatro Consejos Reguladores beneficiarse de las mismas.

Como acciones de apoyo a las denominaciones de calidad, tanto actuales como futuras, deben considerarse los estudios financiados por la Subdirección General del INDO. Se ha terminado la tercera parte del

«Estudio sobre determinación de parámetros lipídicos en jamones de cerdo ibérico acogidos a denominación de origen» y se ha relizado un «Estudio y normalización de queso de oveja de La Serena». La finalidad de estos estudios es disponer del mayor número de datos que permitan la caracterización y normalización de los productos de calidad, y su adecuado control y presentación en el mercado.

Otras acciones de apoyo a los Consejos Reguladores han sido: la celebración de un Seminario de Formación sobre Denominaciones de Calidad de Productos Agroalimentarios, que ha desarrollado una serie de ponencias sobre normativa básica, control de calidad, inspecciones, actas, expedientes sancionadores y recursos, y normativa sobre marcas, dirigido a personal de los Consejos Reguladores de Productos Agroalimentarios no vínicos; la celebración de dos cursos de cata de quesos, destinados a la formación y selección de los comités de calificación de los Consejos Reguladores, y la realización de un viaje de estudio a los órganos rectores de varias denominaciones de origen de quesos de Francia e Italia, para responsables de las denominaciones de origen de quesos españolas.

En el aspecto divulgativo, cabe citar la participación activa de funcionarios de la Subdirección General en numerosos Congresos, Simposios y Jornadas Técnicas, Curso Internacional de Estrategia y Planificación Alimentaria, «Jornadas Técnicas de la Faba Granja» en Villaviciosa, «III Jornadas de los Quesos Europeos» en Palma de Mallorca, «Primer Encuentro Internacional de Comercio y Desarrollo Agrario» en Badajoz, Jornadas sobre alimentación en el CENEAN de Segovia, Encuentro Internacional «La defensa de la calidad de los productos con denominación de origen y el mercado Único Europeo» en Perugia (Italia), Asamblea General de la ANAOF y Simposio «Calidad y Alimentación» en París, Coloquio Internacional «Authenticite du Gout et Terroirs» en Poligny (Francia).

3.3. Actividades de coordinación y promoción.

Con el fin de cumplimentar el objetivo básico de dar a conocer los productos con Denominación de Origen, Denominación Genérica y Denominación Específica, así como los que están insertos en la Campaña «Alimentos de España», se han realizado numerosas acciones a lo largo del año.

Durante 1.990 el producto estrella promocionado ha sido el jamón, en este caso el de Teruel ya que el de Guijuelo todavía tiene limitada su exportación.

Como consecuencia de la decisión del Consejo de las Comunidades Europeas de 14 de Diciembre de 1.988,

por la que se autorizaba la exportación de cerdos, carnes y productos cárnicos derivados del cerdo, nacidos después del 14 de Diciembre de 1.988, se ha podido exponer y ofrecer degustaciones del jamón de Teruel en todas las ferias y actos a los que se ha asistido.

Conviene reseñar la importante aceptación que este producto ha tenido en las principales muestras alimentarias, como la feria S.I.A.L. de París o Euroalimenta de Verona; en esta feria fue interesante observar la comparación que el público italiano hacía entre el jamón de Teruel y los suyos de Parma y San Danieli. Su decisión fue acorde en que el nuestro era más sabroso.

Por otra parte, se ha ampliado el ámbito de actuación a otros mercados alimentarios en el exterior.

Así, nuestros productos estuvieron presentes en los Estados Unidos, en la muestra FANCY FOOD de Nueva York y en el acto de promoción en el restaurante «La Taberna del Alabardero» en Washington; mercado en el que por vez primera se expone toda la gama de productos españoles con Denominaciones de Calidad. Lamentablemente, sin embargo, fue imposible la promoción del jamón de Teruel debido a las estrictas condiciones de la legislación norteamericana al respecto.

Sobresalió el extraordinario interés mostrado por el público norteamericano, el profesional y el consumidor, por los productos expuestos en el Pabellón Español, tanto por las empresas privadas como por organismos públicos. Dentro del stand del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación señalamos la aceptación y curiosidad que despertaron nuestros Quesos y el Aceite de Oliva por encima, incluso, de los Vinos.

Del mismo modo se estuvo presente, también por primera vez, en una feria celebrada en un país del Este europeo: OMEK '90, celebrada en Budapest (Hungría); participación muy importante debido a que los cambios políticos acontecidos en dichos países, favorece y abre un mercado potencial al que, hasta ahora, no se había tenido un completo acceso. En el Pabellón del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación estuvieron presentes diferentes cooperativas y empresas españolas invitadas por el Ministerio, las cuales tuvieron contactos con empresarios húngaros en reuniones preparadas por la Dirección General de Industrias. Una vez más sorprendió la aceptación que tuvieron en estas latitudes nuestros Quesos con Denominación de Calidad.

Otra de las novedades del año 1.990 ha sido la difusión de los productos denominados «ecológicos», es decir los productos agroalimentarios que en su producción, elaboración y conservación no utilizan compuestos químicos de síntesis. Esta promoción y difusión, todavía en un nivel básico debido a la reciente creación de su Consejo Regulador y a la falta de es-

CUADRO 8
VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES DETERMINADAS
CAMPAÑA: 1989/90
COMERCIO INTERIOR (HL.)

V.C.P.R.D.	ESPECIALES							TOTAL
	BLANCOS	ROSADOS	TINTOS	DE LICOR	ESPUMOSOS	DE AGUJA	OTROS	
ALELLA	3.771	213	383	0	0	0	0	4.367
ALICANTE	14.972	24.954	59.891	0	0	0	0	99.817
ALMANSA	0	3.927	322.253	0	0	0	0	326.180
AMPURDAN-COSTA BRAVA	7.745	38.220	20.398	2.462	0	0	0	68.825
BIERZO	2.514	13.351	4.492	0	0	0	0	20.357
CALATAYUD	121	613	898	0	0	0	0	1.632
CAMPO DE BORJA	2.707	13.020	40.305	0	0	0	0	56.032
CARIÑENA	65.345	67.657	157.567	0	0	0	0	290.569
CAVA	0	0	0	0	704.085	0	0	704.085
CONCA DE BARBERA	52.363	26.516	2.350	0	0	0	0	81.229
CONDADO DE HUELVA	90.000	0	0	270.000	0	0	0	360.000
COSTERS DEL SEGRE	19.922	3.211	15.122	0	0	0	0	38.255
JEREZ-XERES-SHERRY	0	0	0	180.577	0	0	0	180.577
JUMILLA	13.428	3.211	15.122	0	0	0	0	31.761
LA MANCHA	385.000	3.250	268.000	0	0	0	0	656.250
MALAGA	0	0	0	20.733	0	0	0	20.733
MENTRIDA	0	85.230	164.770	0	0	0	0	250.000
MONTILLA MORILES	4.642	0	0	237.493	0	0	0	242.135
NAVARRA	13.304	122.554	107.087	0	0	0	0	242.945
PENEDES	154.807	19.886	112.684	0	0	0	0	287.377
PRIORATO	637	384	6.124	8	0	0	0	7.153
RIAS BAIXAS	14.330	0	0	0	0	0	0	14.330
RIBEIRO	103.695	0	46.155	0	0	0	0	149.850
RIBERA DEL DUERO	0	18.000	32.000	0	0	0	0	50.000
RIOJA	90.363	100.679	586.803	0	0	0	0	777.845
RUEDA	30.510	0	0	2.000	0	0	0	32.510
SOMONTANO	889	1.004	1.667	0	0	0	0	3.560
TARRAGONA	98.278	16.093	35.008	556	0	0	0	149.935
TERRA ALTA	45.911	10.522	24.307	870	0	0	0	81.610
TORO	791	1.979	5.145	0	0	0	0	7.915
UTIEL-REQUENA	2.055	50.168	47.370	0	0	0	0	99.593
VALDEORRAS	10.994	0	34.463	0	0	0	0	45.457
VALDEPEÑAS	291.772	6.460	254.204	0	0	0	0	552.436
VALENCIA	86.903	17.891	74.156	6.980	0	0	0	185.930
YECLA	625	2.015	2.495	0	0	0	0	5.135
TOTALES	1.608.394	651.008	2.441.219	721.679	704.085	0	0	6.126.385

CUADRO 9
VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES DETERMINADAS
CAMPAÑA: 1989/90
COMERCIO EXTERIOR (HL.)

V.C.P.R.D.	ESPECIALES							TOTAL
	BLANCOS	ROSADOS	TINTOS	DE LICOR	ESPUMOSOS	DE AGUJA	OTROS	
ALELLA	306	0	47	0	0	0	0	353
ALICANTE	1	58	11.531	0	0	0	0	11.590
ALMANSA	0	250	1.412	0	0	0	0	1.662
AMPURDAN-COSTA BRAVA	59	114	490	6	0	0	0	669
BIERZO	0	18	66	0	0	0	0	84
BINISALEM	0	0	0	0	0	0	0	0
CALATAYUD	0	12	13	0	0	0	0	25
CAMPO DE BORJA	202	873	1.717	0	0	0	0	2.792
CARIÑENA	1.145	1.217	4.406	0	0	5	0	6.773
CAVA	0	0	0	0	359.890	0	0	359.890
CHACOLI DE GETARIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CONCA DE BARBERA	318	131	8	0	0	0	0	457
CONDADO DE HUELVA	424	0	0	13.442	0	0	0	13.866
COSTERS DEL SEGRE	0	0	0	0	0	0	0	0
JEREZ-XERES-SHERRY	0	0	0	873.219	0	0	0	873.219
JUMILLA	3.758	40.300	74.842	0	0	0	0	118.900
LA MANCHA	65.098	884	22.741	0	0	0	0	88.723
MALAGA	0	0	0	4.398	0	0	0	4.398
MENTRIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
MONTILLA MORILES	75.116	0	0	30.887	0	0	0	106.003
NAVARRA	7.572	20.041	106.066	0	0	0	0	133.679
PENEDES	58.966	10.882	61.664	0	0	0	0	131.512
PRIORATO	12	13	537	1	0	0	0	563
RIAS BAIXAS	674	0	0	0	0	0	0	674
RIBEIRO	1.595	0	398	0	0	0	0	1.993
RIBERA DEL DUERO	0	0	3.504	0	0	0	0	3.504
RIOJA	36.544	16.318	213.690	0	0	0	0	266.552
RUEDA	4.114	0	0	0	0	0	0	4.114
SOMONTANO	85	9	189	0	0	0	0	283
TARRAGONA	3.902	4.238	27.418	6.539	0	0	0	42.097
TERRA ALTA	564	85	53	1.086	0	0	0	1.788
TORO	2	63	2.713	0	0	0	0	2.778
UTIEL-REQUENA	744	34.357	58.220	0	0	0	0	93.321
VALDEORRAS	0	0	0	0	0	0	0	0
VALDEPEÑAS	7.573	3.002	62.415	0	0	0	0	72.990
VALENCIA	121.313	28.019	87.789	5.308	0	0	0	242.429
VINOS DE MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0
YECLA	8	2.768	4.886	0	0	0	0	7.662
TOTALES	390.095	163.652	746.815	934.886	359.890	5	0	2.595.343

CUADRO 10
VINOS DE CALIDAD PRODUCIDOS EN REGIONES DETERMINADAS
CAMPAÑA: 1989/90
COMERCIALIZACION TOTAL (HL.)

V.C.P.R.D.	TOTAL
ALELLA	4.720
ALICANTE	111.407
ALMANSA	327.842
AMPURDAN-COSTA BRAVA	69.494
BIERZO	20.441
BINISALEM	0
CALATAYUD	1.657
CAMPO DE BORJA	58.824
CARIÑENA	297.342
CAVA	1.063.975
CHACOLI DE GETARIA	0
CONCA DE BARBERA	81.686
CONDADO DE HUELVA	373.866
COSTERS DEL SEGRE	38.255
JEREZ-XERES-SHERRY	1.053.796
JUMILLA	150.661
LA MANCHA	744.973
MALAGA	25.131
MENTRIDA	250.000
MONTILLA MORILES	348.138
NAVARRA	376.624
PENEDES	418.889
PRIORATO	7.716
RIAS BAIXAS	15.004
RIBEIRO	151.843
RIBERA DEL DUERO	53.504
RIOJA	1.044.397
RUEDA	36.624
SOMONTANO	3.843
TARRAGONA	192.032
TERRA ALTA	83.398
TORO	10.693
UTIEL-REQUENA	192.914
VALDEORRAS	45.457
VALDEPEÑAS	625.426
VALENCIA	428.359
VINOS DE MADRID	0
YECLA	12.797
TOTALES	8.721.728

CUADRO II
Superficies inscritas de viñedos productores de vinos D.O.

DENOMINACION DE ORIGEN	SUPERFICIE INSCRITA (HA)
ALELLA	560
ALICANTE	17.154
ALMANSA.....	7.600
AMPURDAN-COSTA BRAVA	3.090
BIERZO	2.885
BINISALEM	-
CALATAYUD.....	10.928
CAMPO DE BORJA	10.000
CARIÑENA.....	21.597
CAVA	-
CHACOLI DE GETARIA	-
CONCA DE BARBERA	6.998
CONDADO DE HUELVA.....	12.000
COSTERS DEL SEGRE	3.647
JEREZ-XERES-SHERRY	18.193
JUMILLA	42.899
LA MANCHA	142.910
MALAGA	856
MENTRIDA	30.847
MONTILLA MORILES	14.415
NAVARRA.....	17.552
PENEDES.....	24.426
PRIORATO.....	1.832
RIAS BAIXAS	1.500
RIBEIRO	3.100
RIBERA DEL DUERO	8.500
RIOJA	44.562
RUEDA.....	5.000
SOMONTANO.....	2.000
TARRAGONA.....	18.178
TERRA ALTA	10.500
TORO.....	3.200
UTIEL-REQUENA	39.252
VALDEORRAS	2.500
VALDEPEÑAS.....	34.570
VALENCIA	18.567
VINOS DE MADRID.....	-
YECLA	11.500
TOTALES	593.318

estructuras comerciales de las empresas integradas en el mismo, se empezará a desarrollar plenamente en el año 1.991.

Por último hay que señalar que, a pesar de la incesante actividad de promoción dentro y fuera de nuestras fronteras, se siguen observando serias carencias en cuanto a la comercialización de nuestros productos se refiere. De nuestra experiencia en las visitas que en los países europeos se realizan a las grandes superficies de alimentación y establecimientos de «Delicatessen», se comprueba la ausencia de nuestros productos con Denominación de Calidad, excepto una pequeña muestra de marcas de vinos correspondientes a empresas con gran tradición exportadora, que llevan varios años introduciendo sus productos en estos mercados y que tienen unas estructuras de comercialización en el exterior bastante desarrolladas.

Año a año se va incrementando la presencia en diferentes eventos, ya que cada vez es más solicitada nuestra presencia tanto en certámenes internacionales como nacionales y también somos requeridos con bastante frecuencia en actos donde la calidad en cualquiera de sus variantes se promociona: Moda España, Arco...

Las actividades y los actos de promoción tanto nacionales como internacionales desarrollados a lo largo del año 1.990, han sido los siguientes:

3.3.1. *Calendario Ferias Nacionales 1990*

ALIMENTARIA - INTERVIN (Barcelona) del 3 al 8 de Marzo.

Se incluyen en esta Feria los siguientes Actos:

- Presentación a la prensa española del libro «El Buen Gusto de España» y degustación de productos con Denominación de Origen.
- Degustación de quesos europeos, organizado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

FEVINOR (Torrelavega) del 4 al 8 de Marzo.

REGATA DE LAS AUTONOMIAS (Vigo) del 17 al 27 de Mayo.

S.I.O. (Reus) del 22 al 27 de Mayo.

SALON DEL GOURMET (Madrid) del 25 al 28 de Mayo.

BIERZO (Ponferrada) del 6 al 10 de Junio.

SEMANA VERDE DE GALICIA (Silleda) del 13 al 17 de Junio.

DIA MUNDIAL DEL TURISMO (Madrid) el 27 de Septiembre.

EXPOLACTEA (Gijón) del 28 de Septiembre al 2 de Octubre.

IX SEMANA DEL CAVA (Sant Sadurní d'Anoia) del 6 al 13 de Octubre.

BIOCULTURA (Madrid) del 12 al 16 de Octubre.

EUROAGRO (Valencia) del 23 al 27 de Octubre.

FRUTAS ESPAÑA '90 (Madrid) del 25 de Noviembre al 1 de Diciembre.

VII FERIA DEL CAVA 'CAVA 90' (San Sebastian) del 8 al 11 de Noviembre.

3.3.2. *Calendario Ferias Internacionales 1990*

SEMANA VERDE DE BERLIN (Berlín - R.F.A.) del 26 de Enero al 4 de Febrero.

THE LONDON DELICATESSEN FINE FOOD SHOW (Londres - REINO UNIDO) del 20 al 22 de Febrero.

ACTO DE PROMOCION EN ROMA del 20 al 27 de Febrero.

ALIMENTAÇÃO (Oporto - PORTUGAL) del 4 al 8 de Abril.

6EME. SALON DU VIN ET SPIRITUEUX (Bruselas - BELGICA) del 6 al 9 de Mayo.

LONDON WINE TRADE FAIR (Londres - REINO UNIDO) del 22 al 24 de Mayo.

ACTO DE PROMOCION EN LISBOA el 19 de Junio.

ROYAL AGRICULTURAL SHOW (Coventry - REINO UNIDO) del 3 al 6 de Julio.

FANCY FOOD (Nueva York - EE.UU.) del 8 al 11 de Julio.

ACTO DE PROMOCION EN WASHINGTON el 17 de Julio.

OMEK (Budapest - HUNGRIA) del 31 de Agosto al 9 de Septiembre.

EUROALIMENTA (Verona - ITALIA) del 15 al 19 de Septiembre.

ACTO EN LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN PARIS el 27 de Septiembre.

EXPHOTEL Y RESTAUR (Barcelona - Villaranche sur Mer - Livorno) del 19 de Septiembre al 5 de Octubre.

GALA ANUAL «NOCHE DE LAS AMERICAS» (Houston - EE.UU.) el 13 de Octubre.

S.I.A.L. (París - FRANCIA) del 22 al 26 de Octubre.

I CONGRESO INTERNACIONAL DE SLOW FOOD (Venecia - ITALIA) del 29 de noviembre al 2 de Diciembre.

3.4. **Registro vinícola comunitario.**

La Dirección General de Política Alimentaria ha iniciado la implantación del Registro Vitícola Comunitario en todo el territorio nacional, siendo la Subdi-

rección General del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen, la encargada de llevar a cabo los trabajos dentro del marco de la Reglamentación Comunitaria, Reglamento 2392/86 del Consejo de 24 de julio, que fija la obligatoriedad del establecimiento de un Registro Vitícola en todos sus Estados miembros productores de uva con superficie superior a 500 hectáreas, y el Reglamento 649/87 de la Comisión de 3 de marzo, que establece las modalidades de aplicación, y en el que queda recogida en sus Anexos I y II la información que deberá contener dicho Registro, así como las unidades administrativas en las que deberá establecerse con carácter prioritario, fijando el 31 de agosto de 1990 como fecha límite para las provincias de Albacete, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Valencia, Tarragona, Zamora, Badajoz y Huelva. Fecha que ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 1991.

Se ha elaborado el estudio técnico y económico para llevar a cabo el proyecto, valorándolo en 7.150 millones de pesetas, de los que la Comunidad financiará el 50 por 100. La duración del proyecto será de 6 años, como prevé el Reglamento Comunitario.

La contratación de los trabajos se está realizando en tres fases.

Los porcentajes que representan los valores de cada fase sobre el total nacional son los siguientes:

CUADRO 19

FASES	Municipios con viñedo		Superficie de viñedo		Parcelas de viñedo	
	Número	%	Ha.	%	Número	%
1ª	1.374	27'1	980.800	62'5	1.069.393	33'5
2ª	2.288	45'1	435.415	27'8	838.158	26'3
3ª	1.413	27,8	152.863	9'7	1.282.162	40'2
TOTAL	5.075	100'0	1.569.078	100'0	3.189.713	100'0

La primera fase de los trabajos se contrató a finales de 1988 y deberá estar finalizada el 31 de agosto de 1991.

La segunda fase se contrató a finales de 1990 y deberá finalizar el 31 de agosto de 1992.

La contratación de la tercera fase está prevista para finales de 1991 o principios de 1992 y deberá estar finalizada en 1993.

El estado de ejecución de los trabajos al 31 de diciembre de 1990 relativos a las provincias que constituyen la primera fase de contratación agrupados por actividades es el siguiente:

Actividades	Porcentaje ejecutado %
Realización de vuelos.....	100
Trabajos previos de gabinete.....	100
Trabajos de obtención de cartografía.....	100
Trabajos de campo (Toma de características agronómicas de las parcelas con viñedo y datos de identificación de titulares de explotación).	100
Trabajos intermedios de gabinete. Grabación informática de los datos alfanuméricos y cartográficos).	50
Trabajos de campo (Exposición pública de los datos obtenidos en campo para validación y firma de las fichas de explotación).	10
Trabajos finales de gabinete (Introducción de las modificaciones producidas en la fase de exposición y validación).	-

Con relación al estado de ejecución de los trabajos relativos a las provincias que constituyen la segunda fase de contratación solo se encuentra realizado el vuelo. El resto de los trabajos contratados a finales de diciembre de 1990, se iniciarán en enero de 1991.

En el contexto nacional, los trabajos realizados hasta el 31 de diciembre de 1990 referidos a la superficie de viñedo existente representan.

Actividades	Porcentaje ejecutado sobre el total nacional, referido a hectáreas de cultivo (%)
Realización de vuelos	90'3
Trabajos previos de gabinete	62'5
Trabajos de obtención de cartografía.	62'5
Trabajos de campo (Toma de características agronómicas de las parcelas con viñedo y datos de identificación de titulares de explotación).	62'5
Trabajos intermedios de gabinete. Grabación informática de los datos alfanuméricos y cartográficos.	31'2
Trabajos de campo (Exposición pública de los datos obtenidos en campo para su validación y firma de las fichas de explotación).	6'3

CUADRO 12

**DENOMINACIONES DE ORIGEN, GENERICAS Y ESPECIFICAS
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS**

AÑO 89	Número de Denominaciones	Superficie o número de cabezas inscritas		Número de industrias inscritas	Volumen comercializado con D.O.		% Comercializado con D.O. sobre el total producido nacional
		Ha.	Cabezas		Toneladas	Piezas	
QUESOS	7		613.043	450	5.101,6	-	3,29
ACEITE DE OLIVA VIRGEN	3	74.945,0	-	74 (1) 24(2)	5.121,7	-	1,3%
ESPARRAGOS	1	4.510,0	-	15	3.085,0	-	0,3%
PIMIENTOS	1	266,0	-	16	851,0	-	0,9%
ARROZ	1	980,7 (3)	-	3	807,4	-	0,2%
JAMONES	2		12.645 (4) 133.612 (5)	-	-	121.423	0,4%
JUDIAS	1	56,0		3	55,7	-	0,01
TOTAL	16	80.757,7	759.300	585	15.022,4	121.423	

(1) Número de almazaras

(2) Número de envasadoras

(3) Superficie total inscrita, la sembrada es aproximadamente el 50% del total

(4) Número de reproductoras inscritas

(5) Número de cerdos sacrificados

CUADRO 13

QUESO CON D.O. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. 1989

D.O. QUESOS	DATOS REGISTROS		DATOS PRODUCCION		DATOS COMERCIALIZACION QUESO CON D.O.	
	Cabezas	Queserías	Leche entregas Litros	Queso producido Kg.	Mercado interior Kg.	Mercado exterior Kg.
CABRALES	6.272	140	2.489.924	120.785	120.785	-
CANTABRIA	2.652	6	3.534.562	336.625	336.625	-
IDIAZABAL	163.000	18	2.259.186	376.010	376.010	-
LIEBANA	2.317	30	493.510	54.127	53.527	-
MAHON	5.966	80	24.687.933	2.564.360	1.721.897	700
MANCHEGO	393.836	48	12.391.935	2.478.387	2.018.857	93.371
RONCAL	39.000	10	2.632.000	380.000	360.000	20.000
TOTAL	613.043	332	48.489.050	6.310.294	4.987.7011	114.071

CUADRO 14
ACEITES CON D.O. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. 1989

D.O. ACEITES	DATOS REGISTROS			DATOS PRODUCCION		DATOS COMERCIALIZACION ACEITES CON D.O.	
	Superficie inscrita Ha.	Almazaras	Envasadoras	Superficie inscrita Tm.	Protegido Tm.	Mercado interior Tm.	Mercado exterior Tm.
BAENA	29.217	10	2	11.128	682 *	4,7	350,8
BORJAS BLANCAS	33.600	35	9	3.882	3.882	1.782,0	2.100,0
SIURANA	12.128	29	13	-	1.354	758,2	126,0
TOTAL	74.945	74	24	15.010	5.918	2.544,9	2.576,8

* Aceite calificado por el Consejo, se puede proteger más, pero se vende a envasadores no inscritos.

CUADRO 15
JAMONES CON D.O. PRODUCCION Y COMERCIALIZACION. 1989

D.O. JAMONES	DATOS REGISTROS		DATOS PRODUCCION		DATOS COMERCIALIZACION	
	Cabezas	Industrias inscritas	Nº de paletas producidas	Nº de jamones producidos	Mercado interior	Mercado exterior
JAMON TERUEL	7.995 (1)	8 (3)	-	31.423	31.423	-
	18.612 (2)	33 (4)				
GUIJUELO	4.650 (1)	15 (3)	95.000	75.000	90.000	-
	115.000 (2)	160 (4)				
TOTAL	146.257	216	95.000	106.423	121.423	-

(1) Número de reproductoras inscritas
(3) Número de mataderos

(2) Número de cerdos sacrificados con destino a la D.O.
(4) Número de secaderos y bodegas inscritos.

CUADRO 16
ARROZ, ESPARRAGOS, JUDIAS Y PIMIENTOS CON DENOMINACION DE ORIGEN, GENERICA Y ESPECIFICA
Producción y Comercialización. 1989

DENOMINACIONES DE ORIGEN, GENERICAS Y ESPECIFICAS	DATOS REGISTROS		DATOS PRODUCCION		DATOS COMERCIALIZACION	
	Superficie inscrita Ha.	Número de industrias inscritas	Superficie inscrita Tm.	Protegido Tm.	Mercado interior Tm.	Mercado exterior Tm.
ARROZ	980,7 (1)	3	2.067,1 (2)	1.136,9	631,9	175,5
ESPARRAGOS	4.510,0	15	12.180,0	6.170,0	2.980,0	105,0
JUDIAS	56,3	3	-	55,7	55,7	-
PIMIENTOS	266,4	16	2.695,2	2.128,8	851,5	-
TOTAL	5.813,4	37	16.942,3	9.491,4	4.519,1	280,5

(1) Superficie total inscrita, la sembrada es aproximadamente 50% del total.
(2) Arroz-cáscara

CUADRO 17
REGLAMENTACION DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

DENOMINACIONES DE ORIGEN	Reconocimiento D.O.		Reglamento vigente	
	O.M.	B.O.E.	O.M.	B.O.E.
ACEITES VIRGENES DE OLIVA				
Borjas Blancas	28-10-75	20-11-75	10-05-77	13-07-77
Siurana	21-07-77	12-09-77	19-11-79	13-12-79
Sierra de Segura	9-11-79	26-11-79	—	—
Baena	2-03-81	1-04-81	2-03-88	15-03-88
JAMONES				
Jamón de Teruel	17-06-81	23-07-81	7-03-85	16-03-85
Guijuelo	5-12-83	2-01-84	10-06-86	13-06-86
Dehesa de Extremadura	—	—	2-07-90	3-07-90
QUESOS				
Roncal	26-07-75	Comunicada	2-03-81	9-04-81
Mahón	12-11-80	1-01-81	24-06-85	5-07-85
Cabrales	9-05-81	25-06-81	29-06-90	12-07-90
Queso Manchego	2-07-82	8-07-82	21-12-84	5-01-85
Queso de Cantabria	29-10-85	13-11-85	29-10-85	13-11-85
Queso Idiazábal	—	—	1-10-87	8-10-87
ARROZ				
Calasparra	2-11-82	12-11-82	19-02-86	4-03-86
PIMIENTOS				
Pimiento del Piquillo de Lodosa	—	—	8-05-87	23-05-87

CUADRO 18
REGLAMENTACION DE LAS DENOMINACIONES ESPECIFICAS Y GENERICAS
DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS

DENOMINACIONES ESPECIFICAS	Reconocimiento D.E.		Reglamento vigente	
	O.M.	B.O.E.	O.M.	B.O.E.
JUDIAS SECAS				
De la Bañeza	6-03-84	15-03-84		
De El Barco de Avila	27-07-84	12-09-84	5-01-89	31-01-89
Faba Asturiana	—	—	6-07-90	17-07-90
ESPARRAGOS				
De Navarra	—	—	3-03-87	11-03-87
CARNES FRESCAS				
Carne de Avileño	20-04-88	13-05-88		
DENOMINACIONES GENERICAS	Reconocimiento D.G.		Reglamento vigente	
	O.M.	B.O.E.	O.M.	B.O.E.
QUESOS				
De Liébana	—	—	6-10-87	14-10-87
PRODUCTOS BIOLOGICOS				
Agricultura Ecológica	30-09-89	4-10-89	4-10-89	5-10-89